



INFORMES DE COYUNTURA

Informes de Coyuntura N° 9

Mercado laboral, trabajo infantil y (des)empleo joven en Argentina

Cecilia Zsögön [autora]

Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires, 2019

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR





Informes de Coyuntura

Nº 9

septiembre 2019

MERCADO LABORAL,
TRABAJO INFANTIL Y
(DES)EMPLEO JOVEN EN
ARGENTINA, 2018-2019

Cecilia Zsögön



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
GINO GERMANI
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires
Ciudad de Buenos Aires, Argentina

www.iigg.sociales.uba.ar

La Serie Informes de Coyuntura está conformada por textos que presentan un análisis de la coyuntura de la situación sociopolítica actual del país.

ISBN 978-950-29-1760-3
Septiembre de 2019

Desarrollo Editorial
Carolina DeVolder - Centro de Documentación e Información, IIGG



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

MERCADO LABORAL, TRABAJO INFANTIL Y (DES)EMPLEO JOVEN EN ARGENTINA, 2018-2019

Resumen

En este documento registramos algunas aristas de la situación del trabajo infanto-adolescente y del empleo de los jóvenes en Argentina, para el período 2018 - primer semestre de 2019. En un contexto de empobrecimiento y consecuente vulneración de los derechos fundamentales, el trabajo de niñas y niños continúa extendido y se verifica un aumento de las llamadas peores formas del trabajo infantil. Datos oficiales recientes informan que más de un millón de niños, niñas y adolescentes trabajan en nuestro país, cifra de por sí alarmante e ilustrativa de una situación de vulnerabilidad que atraviesa el tejido social en su conjunto, pero presenta sus consecuencias más graves sobre la población infantil.

También se observan los datos referidos a los altos índices de desempleo y subempleo entre la población joven del país, cuyas tasas duplican las de los adultos, y se agrava especialmente en el caso de las mujeres jóvenes. Se incluyen asimismo reseñas de los actuales programas tendientes a erradicar el trabajo infantil y promover el empleo joven. Todo ello es revisado a la luz de un mercado de trabajo marcado por la precariedad, informalidad, desempleo y subempleo, cuyas cifras son cada vez más elevadas y no muestran señales de reversión en el futuro cercano, ni lejano.

Por último se incluyen comentarios acerca de las iniciativas regionales y el marco legal relativo al trabajo infantil, trabajo adolescente, empleo joven, las “peores formas” del trabajo infantil y el trabajo forzoso en nuestro país.

Palabras clave

Trabajo infantil – Empleo joven – Mercado de trabajo

LABOUR MARKET, CHILD LABOUR AND YOUTH UNEMPLOYMENT IN ARGENTINA, 2018-2019

Abstract

This document registers some aspects of the situation of child and adolescent labour and youth employment in Argentina, for the period 2018-first semester of 2019. In a context of impoverishment and consequent violation of fundamental rights, child labour continues to spread and there is an increase in the so-called worst forms of child labour. Recent official data shows that more than one million children and adolescents work in Argentina, a figure that is alarming and illustrative of a situation of vulnerability that crosses the social fabric as a whole, but has the most serious consequences among the child population.

It is also analyzed data referring to the high rates of unemployment and underemployment among the young population of Argentina, whose rates are twice those of adults, and are especially critical in the case of young women. We include as well data on current programs aimed at eradicating child labor and promoting youth employment. All this is reviewed in the light of a labor market signed by precariousness, informality, unemployment and underemployment, whose figures are increasingly high and show no signs of reversal in the near -or distant- future.

Finally, we comment some regional initiatives and legal framework related to child labour, youth employment, the “worst forms” of child labour and forced labour in Argentina.

Keywords

Child labour – Youth employment – Labour market

LA AUTORA

Cecilia Zsögön *Cecilia.zsogon@gmail.com*

Doctora en Ciencias Sociales (UBA), magister en política y planificación social (UNCUyo), licenciada en sociología (UNCuyo). Integrante del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ) y del Grupo de Estudios de Infancia y Adolescencia del Instituto de Investigaciones Gino Germani, FSOC-UBA. Becaria posdoctoral en CONICET.

Tabla de contenido

•	Introducción	7
•	1. Cambios en la institucionalidad referida al trabajo en 2018	8
	2. Deterioro del mercado de trabajo.....	10
•	3. Situación de la niñez: trabajo infantil y adolescente	21
•	4. Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA)	25
•	5. Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (2018-2022)	31
•	6. Trabajadores Jóvenes	35
•	7. Programas implementados en Argentina	38
•	8. Reflexiones finales	49
•	9. Anexos	52
•	10. Bibliografía	69

Introducción

El presente informe se inscribe en el marco del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ), espacio en el que convergen investigadores interesados en el estudio de las políticas y agencias que se ocupan de los adolescentes y jóvenes en Argentina. El OAJ fue creado en 2002, en el marco del Grupo de Estudios de Infancia, Adolescencia y Juventud, con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Con motivo de la incorporación del eje de Trabajo entre las secciones estudiadas por el Observatorio, presentamos este documento en el que contextualizamos las problemáticas del trabajo infanto-adolescente y el empleo joven, los indicadores que dan cuenta de su magnitud en nuestro país y algunas iniciativas tendientes a incidir sobre estas problemáticas.

Todo ello es analizado en el escenario del actual mercado de trabajo, caracterizado por la precarización, manifiesta en los altos índices de desempleo, subempleo, trabajo en negro, temporario, entre otros. En un contexto de empobrecimiento y consecuente vulneración de los derechos fundamentales, el trabajo de niñas y niños continúa extendido y se verifica un aumento de las llamadas “peores formas” del trabajo infantil.

Para dar cuenta de todo ello recuperamos informes, tendencias y estudios que nos ayuden a aprehender las tramas materiales y simbólicas que atraviesan estas prácticas. Para finalizar compilamos y analizamos las herramientas normativas, tanto legislación interna como tratados y convenios internacionales, que tipifican y buscan incidir sobre estas problemáticas.

Quiero agradecer a Silvia Guemureman por su atenta lectura de este documento y sus valiosos comentarios y sugerencias. También expresar mi reconocimiento con mucho cariño a mis compañeras y compañeros del Observatorio, y al Instituto Gino Germani, gracias a quienes “ir al trabajo” volvió a ser para mí, después de mucho tiempo, una experiencia gratificante.

1. Cambios en la institucionalidad referida al trabajo en 2018

Desde la llegada al gobierno de la alianza Cambiemos, se han producido importantes reestructuraciones al interior del entramado político, económico e institucional de la Argentina. Sin embargo, en el año 2018 tuvo lugar una modificación institucional que marcó una ruptura en muchos ámbitos, e implicó una reconfiguración que aun no termina de cristalizar debido a lo profundo de estos cambios. En septiembre de 2018 el presidente Mauricio Macri anunció la eliminación de 12 ministerios, por medio del Decreto 801/2018¹ que modifica la Ley de Ministerios, reduciendo el total de 22 a 10.

Entre otras medidas, el decreto degrada el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a una Secretaría de Gobierno bajo la órbita del Ministerio de Producción, que pasa a llamarse Ministerio de Producción y Trabajo (Seguridad social pasa a formar parte del flamante Ministerio de Salud y Desarrollo Social). Todo ello con la excusa de reducir el gasto público, o en las palabras del decreto “efectuar un reordenamiento estratégico que permita concretar las metas políticas diagramadas en materia de reducción presupuestaria” (De-

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/314078/norma.htm>

creto 801/2018).

Recordemos que en marzo de 2018, por medio del Decreto 174, el Gobierno oficializó un primer reordenamiento tendiente a recortar los cargos en los ministerios. En ese momento se estimaba que la eliminación de unos mil puestos políticos podría significar un ahorro al Estado de 1.500 millones de pesos. Cargos que según el mencionado decreto “ya no resultan estrictamente necesarios para el cumplimiento de las acciones y misiones de los organismos y jurisdicciones del Estado Nacional”. Específicamente, fueron eliminados los “cargos extraescalafonarios con rango y jerarquía de secretario y subsecretario existentes en las jurisdicciones ministeriales y en los organismos desconcentrados dependientes”².

En ese momento se destacó que los cambios no constituían recortes, sino un “reordenamiento” tendiente a “hacer más efectiva y quitar burocracia a la actividad de cada cartera” y que “la mayoría de los planes y objetivos de las disueltas subsecretarías seguirían vigentes, dentro de las nuevas estructuras”. Al margen de los resultados esperados, acerca de cuyo impacto económico real (más allá del “mensaje simbólico”) no parece existir consenso, esta reestructuración tuvo consecuencias significativas.

En el caso del Ministerio de Trabajo, su degradación a Secretaría del Ministerio de Producción implicó un reacomodamiento del organigrama que se extendió por meses, ya que muchas áreas y programas fueron eliminados, fusionados o directamente colocados en *stand by* en un año donde se verifica una clara primacía del componente electoral frente a las políticas y programas que podrían tener impacto en el largo y

² <https://www.infobae.com/economia/2018/03/05/el-nuevo-estado-de-macri-asi-se-reordenaron-los-ministerios-mas-importantes-del-gobierno/>

mediano plazo.

La incorporación de parte de la estructura del Ministerio de Trabajo al de Producción, pone en duda la continuidad de los programas que se encontraban vigentes hasta mediados de 2018, algunos de los cuales serían asumidos por la nueva estructura, mientras que otros serían discontinuados. Recordemos que cuando un ministerio pasa a ser secretaría pierde no solo rango jerárquico, al encontrarse un secretario en un plano inferior a un ministro, sino que además los secretarios no participan de las reuniones de gabinete con el presidente, a menos que se trate de “reuniones ampliadas”. A ello se suma la pérdida de autonomía de los secretarios, recortes presupuestarios y de dotación de personal.

2. Deterioro del mercado de trabajo

En la Argentina de los años 2018 y primeros meses de 2019 estos cambios o reestructuraciones institucionales se inscriben en un contexto de sostenido deterioro en el mercado de trabajo, manifiesto en los índices de desempleo, subempleo, empleo informal en el mundo de los adultos, y todos los derivados de la precarización laboral, cuyo impacto también se verifica en los altos índices de trabajo infantil y en las dificultades de los jóvenes para su inserción en el mercado de trabajo formal.

Estos procesos no son privativos de nuestro país o región, y tienen su correlato a un nivel global que excede los objetivos de este trabajo. Dasten (2014) destaca que el proceso de globalización de los mercados (del capital y de las finanzas, de tecnología, de consumo) y la implementación de la liberalización, privatización y desregulación, a través de los organismos económicos de las potencias imperialistas, conllevó

la retirada del Estado de Bienestar y la acción de un estado social en un capitalismo “flexible”. Estos procesos habilitan el debate sobre la precarización de las condiciones de trabajo, cuyas principales tendencias fueron y continúan siendo cada vez más marcadamente, la fragmentación, individualización y desafiliación del trabajo (Öffe 1997; Castel 2010; Górz 1997).

En este trabajo y siguiendo a Castel (2010) entendemos por precarización laboral la tendencia hacia una mayor inestabilidad del empleo, un acceso cada vez más restringido a la seguridad social y la persistencia de salarios bajos, condiciones que implican el debilitamiento del empleo como medio para garantizar el ejercicio de derechos sociales básicos: trabajo digno, educación, vivienda y salud.

Esta continua erosión de los mercados de trabajo genera una incertidumbre con respecto al futuro que conlleva la fragilización de los vínculos sociales; fenómeno macrosocial que presenta su impacto más profundo a nivel individual y se relaciona con los más variados indicadores: “niveles de confianza, desempeño educativo de los niños, altas tasas de delincuencia, homicidios, enfermedades mentales, esperanza de vida y mortalidad infantil” (Wilkinson y Pickett, 2010:40). Estos autores demuestran mediante un estudio comparativo que gran parte de los problemas sociales tienen mayor incidencia en aquellas sociedades con desigualdades más marcadas, lo que además redunda en “una vida más corta, menos saludable y más infeliz” (Wilkinson y Pickett, 2010:40).

Es decir que la precariedad aparece como un fenómeno que se concreta en una diversidad de formas de empleo y trabajo, debido a la complejidad de las estructuras ocupacionales y la degradación de los sistemas de protección social. Como señala Dasten (2014) también delimitan este panorama las lógicas

contradictorias en los procesos de sujeción, adaptación-coexistencia en las condiciones de trabajo y las resistencias a los procesos de degradación del trabajo y el empleo.

Todos estos fenómenos remiten a circunstancias en torno al deterioro de la situación laboral, sin embargo poseen matices que los hacen diferenciables. Como proponen Labrunee y Gallo (2005), el trabajo en negro hace referencia a la ausencia de una relación contractual debidamente encuadrada en los cánones laborales vigentes, mientras que la precariedad laboral abarca aspectos más complejos de la relación entre capital y trabajo; y la informalidad constituye esencialmente una modalidad de operación de la unidad productiva.

En este informe utilizamos el término precariedad para dar cuenta de todas las formas de trabajo en que se verifica la vulneración de los derechos establecidos y un déficit en el acceso a las protecciones históricamente vinculadas a la inserción en el mercado de trabajo, siempre en referencia a las personas en edad de trabajar.

Algunos indicadores que dan cuenta de este deterioro del mercado de trabajo en Argentina son presentados en el Reporte de Trabajo Registrado³ correspondiente a abril de 2019:

En febrero de 2019 hubo 12.092.100 trabajadores registrados⁴; 252.500 menos que un año atrás (-2% en un año), y 3.800 menos que en febrero de 2017.

Dentro del sector privado, en febrero de 2019 se redujeron tanto los asalariados registrados (-159.400), como los traba-

3 Fuente: Reporte de Trabajo Registrado del Ministerio de Producción y Trabajo, correspondiente a abril de 2019 en base al Sistema Integrado de Previsión Argentino (SIPA), ampliado con cajas no transferidas.

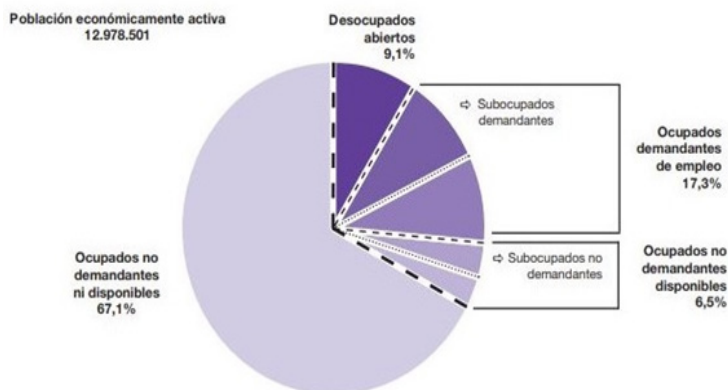
4 Total de trabajadores registrados se refiere a todos los registrados en alguna modalidad de ocupación, incluyendo asalariados privados y públicos, asalariados de casas particulares, monotributistas y autónomos

jadores independientes en su conjunto (-36.300 trabajadores) con respecto a febrero 2018.

En términos de la presión sobre el mercado de trabajo, recordamos que la población económicamente activa (PEA) está compuesta por los ocupados y los desocupados. Estos presionan activamente sobre el mercado laboral en búsqueda de una ocupación. A fin de tener un indicador sobre la presión global, se suman los ocupados que, si bien tienen un empleo, buscan activamente otro (ocupados demandantes). En un menor nivel de presión laboral, se encuentran aquellos ocupados que no demandan otro empleo, pero están dispuestos a extender su jornada de trabajo. Entre ellos se encuentran los subocupados no demandantes y otros ocupados no demandantes disponibles.

El siguiente gráfico muestra los grupos de la población económicamente activa según el tipo de presión sobre el mercado de trabajo, en el total de 31 aglomerados urbanos para el cuarto trimestre de 2018:

PEA según el tipo de presión sobre el mercado de trabajo Cuarto trimestre de 2018



Fuente: Informes técnicos EPH, 21 de marzo 2019.

En cuanto a los trabajadores registrados según la modalidad de la ocupación principal, según datos del Ministerio de Producción y Trabajo, sobre la base del SIPA (AFIP), podemos observar la siguiente evolución, donde todas las modalidades de ocupación registraron una disminución con excepción de los trabajadores de casas particulares, que se incrementaron en 17,400 trabajadores en el período en estudio.

Trabajadores registrados según la modalidad de la ocupación principal

Modalidad de la ocupación principal	Cantidad de trabajadores feb-19* En miles	Variación interanual Serie original		Variación Mensual Serie desestacionalizada		Variación Mensual Serie original	
		Absoluta En miles	Relativa	Absoluta En miles	Relativa	Absoluta En miles	Relativa
Total	12.092,1	-252,5	-2%	-10,4	-0,1%	-31,8	-0,3%
Sector Privado	8.607,6	-178,3	-2%	-6,9	-0,1%	-10,2	0,1%
Asalariados del sector privado	6.148,7	-159,4	-2,5%	-13,5	-0,2%	-15,6	-0,3%
Monotributistas	1.569,9	-24,7	-1,5%	6,6	0,4%	6,6	0,4%
Casas particulares	496,1	17,4	3,6%	1,6	0,3%	1,7	0,3%
Autónomos	392,9	-11,6	-2,9%	-1,6	-0,4%	-3	-0,8%
Sector público	3.140,0	4,7	0,1%	4,1	0,1%	-13,9	-0,4%
Monotributistas sociales	344,5	-78,9	-18,6%	-7,6	-2,2%	-7,6	-2,2%

Nota: Datos provisorios. Al trabajador que tiene más de un empleo, con distinta modalidad, se lo categoriza en la modalidad que aparezca primero conforme al siguiente orden: 1º) Asalariado privado; 2º) Asalariado público; 3º) Independiente autónomo; 4º) Independiente monotributo; 5º) Asalariado de casas particulares; 6º) Independiente monotributo social. Fuente: Ministerio de Producción y Trabajo, sobre la base del SIPA (AFIP).

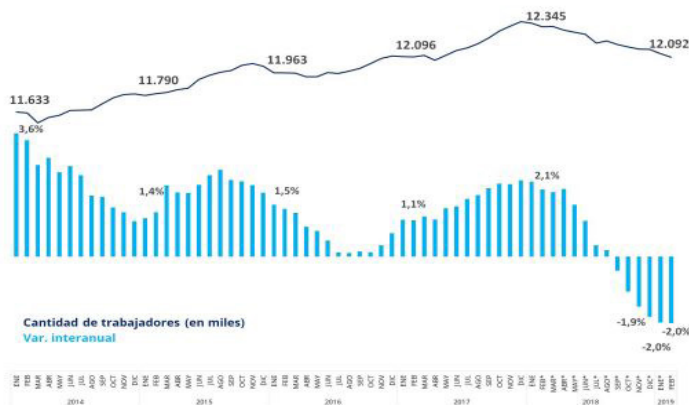
Según datos de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) en los principales centros urbanos, correspondiente a marzo de 2019, el empleo registrado privado presentó una caída interanual de 2,4% en el total de aglomerados.

Otros datos de la misma fuente indican que:

- El conjunto de los aglomerados del interior tuvo un descenso interanual de 1,6% y el Gran Buenos Aires de 2,7%.
- El empleo registrado privado se redujo con respecto a marzo de 2018 en todas las ramas de actividad. En la construcción bajó 6,9%, en la industria 4,5%, y en comercio, restaurantes y hoteles la caída fue 3,4%.
- Las bajas ocurrieron en todos los estratos de tamaño de empresas: entre 10 y 49 trabajadores 2,7%, entre 50 y 199 2,1%, y de 200 trabajadores y más 2,4%.
- Las expectativas empresarias netas de aumento de dotación para los próximos 3 meses arrojaron un valor negativo de 0,8%. El 6,9% de las empresas espera aumentar su dotación de personal en los próximos tres meses, y el 7,7% espera disminuirla. El 85,4% de las empresas no anticipa cambios en su dotación de personal.

En el siguiente gráfico se observa la evolución del total de asalariados registrados en el sector privado, en miles de trabajadores para el periodo 2014-2019 en el total del país:

TRABAJADORES REGISTRADOS. CANTIDAD DE TRABAJADORES Y CAMBIO % i.a.;
Enero de 2014 a febrero de 2019



Datos provisorios entre may-18 y feb-19. Fuente: Ministerio de producción y trabajo, sobre la base del SIPA (AFIP)

El Reporte Laboral del Ministerio de Producción y Trabajo, de abril de 2019, presenta mayor información acerca de la evolución por aglomerado y por rama de actividad, así como de la evolución de las remuneraciones de los asalariados registrados del sector privado⁵.

En líneas generales, según lo registrado en el Reporte Laboral del Ministerio de Producción y Trabajo y el Informe sobre Situación del Mercado de Trabajo⁶, podemos afirmar que se produjo un marcado deterioro en los indicadores laborales,

5 Disponible en: http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/Reporte_Laboral_Febrero_2019.pdf

6 Informe sobre situación del mercado de trabajo N°6 Mayo 2019, elaborado por Ana Laura Fernández y Mariana L. González, CIFRA-CTA (Centro de Investigación y Formación de la República Argentina).

con el consiguiente impacto negativo en las condiciones de vida de las familias.

Si se considera lo ocurrido desde que asumió la alianza Cambiemos, es evidente el deterioro sufrido en diferentes aspectos, a la vez que la evolución de las variables económicas y la continuidad de las políticas económicas y sociales hacen prever un agravamiento de la situación, al margen de “alivios” temporales como los aumentos en los montos de la AUH. Asimismo, la calidad de los empleos disponibles empeoró a lo largo del período: el peso de los trabajadores independientes y de los asalariados no registrados aumentó en forma continua durante toda la presidencia de Mauricio Macri, y como contracara se redujo la proporción de asalariados registrados.

La Argentina cerró el año 2018 con un aumento interanual de casi dos puntos en la desocupación, del 9,1% y un deterioro de todos los indicadores de empleo durante el cuarto trimestre, según el INDEC. Datos de la Secretaría de Trabajo acerca del empleo formal, indican que en 2018 se destruyeron 191.000 puestos de trabajo y 130.800 de esos eran asalariados del sector privado. Pero también cayeron otros tipos de trabajo más precarios que venían creciendo: los monotributistas sociales y los trabajadores autónomos y monotributistas.

El INDEC mide el mercado de trabajo en 31 aglomerados urbanos de todo el país en los que vive aproximadamente el 62% de la población. Si se proyectan sus datos a toda la población económicamente activa, se desprende que en el cuarto trimestre de 2018 hubo 417.000 desocupados más que un año antes y que la Argentina terminó el año con 1,9 millón de desempleados.

Ahora bien, al comparar distintos trimestres debemos incorporar el factor estacional que tiene el empleo en ciertas épocas

del año, como los trabajos transitorios vinculados al turismo o a las cosechas, que se dan sólo durante algunos meses. En este sentido, el 9,1% de finales de 2018 supera al 7,2% de desocupación de fines de 2017 y al 7,6% del último trimestre de 2016⁷.

Por último, como destaca un informe de CIFRA-CTA (2019), la aceleración de la inflación determinó una importante pérdida de poder adquisitivo tanto de los salarios como de las jubilaciones y las asignaciones familiares, con un impacto mayor entre las familias de menores ingresos. Es precisamente esta pérdida de ingresos reales, sumada a los recortes en el gasto público, la que provoca una caída tal del consumo que condena a la economía a su situación actual de crisis.

Al cierre de la redacción de este boletín (19 de junio de 2019) el INDEC dio a conocer las cifras actualizadas⁸ del desempleo, el cual supera los dos dígitos y se encuentra en el 10,1%, volviendo a los dos dígitos luego de 13 años.

La cifra representa un punto porcentual más que el registrado en el primer trimestre de 2018. Proyectado a nivel de la población total urbana del país, son 1.961.840 las personas desempleadas, 211.800 más que en el mismo período del año pasado, mientras que la subocupación creció dos puntos, pasando del 9,8% al 11,8 por ciento. Es decir que 2,2 millones de personas trabajan menos de 35 horas semanales por causas involuntarias y están dispuestas a trabajar más horas.⁹

En el siguiente gráfico podemos apreciar la evolución de la

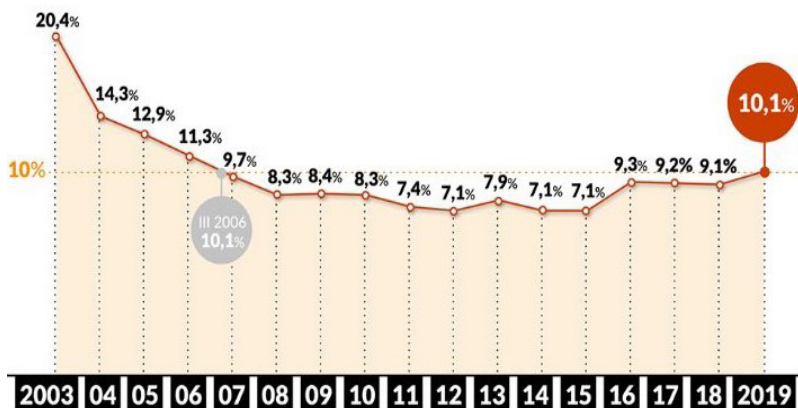
7 Fuente: <https://chequeado.com/hilando-fino/aumento-la-desocupacion-en-2018-paso-del-72-al-91/>

8 Correspondientes al primer trimestre de 2019.

9 Fuente: <https://www.infobae.com/economia/2019/06/19/casi-2-millones-de-desocupados-el-desempleo-supero-el-10-en-el-primer-trimestre-y-registro-su-mayor-valor-en-13-anos/>

tasa de desempleo entre 2003 y el primer trimestre de 2019:

Tasa de desempleo entre 2003 y 2019 (Primer trimestre de cada año)



Fuente: Infobae, en base a datos del INDEC

A pesar de la abrumadora evidencia acerca de los problemas en los mercados de producción y trabajo, el gobierno mantiene su inmovilismo optimista y sigue confiando en que esta vez, por fin, lo peor haya pasado. De acuerdo con las apreciaciones del Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, desde fines de 2018 la actividad empezó a repuntar, y sólo tuvo una caída en marzo, si la comparamos con el mes anterior¹⁰. Si la comparación se realiza con respecto al año anterior, los números siguen siendo rojos.

10 Fuente: <https://www.eldiariodelapampa.com.ar/index.php/portada/108-terciario/62425-crecimiento-del-desempleo-ya-llega-a-los-dos-digitos>

3. Situación de la niñez: trabajo infantil y adolescente

La precariedad en el mercado de trabajo, en sus formas de desempleo, subempleo, y demás manifestaciones de la informalidad, tiene su correlato en los altos índices de pobreza que se han registrado en los últimos años en nuestro país, y que afectan principalmente a niñas y niños.

Según la Universidad Católica Argentina¹¹, en 2018 tuvo lugar un importante incremento de la pobreza en un contexto fuertemente inflacionario y de estancamiento económico. Tras el descenso observado en 2017, 2018 asume el valor más alto de la serie, afectando la pobreza al 23% de los hogares y al 31% de la población. Esta tendencia se explica principalmente por el deterioro de los ingresos de los hogares que no eran pobres por ingresos pero se encontraban en situación vulnerable en relación a las dimensiones de derechos consideradas.

En este sentido, la UCA destaca la necesidad de revisar el modo en que se mide la pobreza (a través de los ingresos corrientes de los hogares), para incorporar en el análisis múltiples dimensiones que complementen los ingresos, ya que la pobreza es mucho más amplia que la insuficiencia de ingresos. Además, la consideración de múltiples dimensiones permite hacer visibles aspectos puntuales que marcan distintas situaciones y experiencias de privación, a la vez que dar cuenta de situaciones de pobreza de mayor intensidad en la que distintas privaciones se presentan de manera simultánea

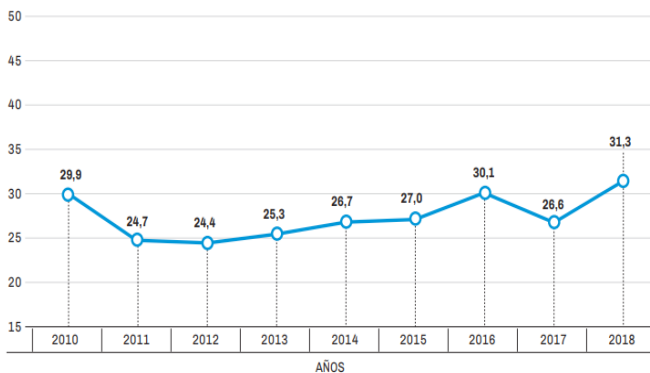
11 Fuente: Observatorio de la Deuda Social Argentina, Serie Agenda para la Equidad. Documento de trabajo pobreza multidimensional fundada en derechos económicos y sociales, Argentina Urbana 2010-2018.

reforzándose entre sí y constituyendo situaciones de pobreza estructural.

Pobreza multidimensional

PORCENTAJE DE PERSONAS EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL

REFERENCIA|  UCA



"RÍO NEGRO" Fuente: Observatorio de la Deuda Social Argentina - UCA (2007-2018) - Indec (2003-2006 y 2016-2018).

Respecto a la infancia, estimaciones del Observatorio de la Deuda Social (2019) señalan que el 63,4% de los niños, niñas y adolescentes está privado en el ejercicio de al menos un derecho y 51,7% vive en hogares pobres en términos monetarios. Un 41,2% de la infancia era doblemente pobre (doble privación que se incrementó entre 2017 y 2018 en 4,1 p.p).

En cuanto a la propensión a la pobreza multidimensional, se advierte que dentro del 63,4% de chicos/as que no logran ejercer plenamente al menos uno de los derechos considerados, un 18,9% no logra hacerlo en niveles humanamente inaceptables (ODSA-UCA,2019).

Por su parte, un informe de Unicef¹² arrojó que el 48 por ciento de los chicos de nuestro país son pobres, en base al análisis de privaciones no monetarias y toma en cuenta distintas dimensiones que vulneran los derechos y determinan situaciones de pobreza.

De este modo, la investigación reporta que en Argentina unos 6,3 millones de menores de 18 años carecen de uno o más de los derechos básicos, como educación, protección social, vivienda adecuada, saneamiento básico, acceso a agua potable y un hábitat seguro.

El siguiente gráfico de la ODSA/UCA muestra la intensidad de las privaciones por derechos, en porcentajes de niños, niñas y adolescentes de hasta 17 años:

12 “Pobreza monetaria y privaciones no monetarias”, Unicef, 2018. Con base en la última información disponible de la Encuesta Permanente de Hogares del Indec, que corresponde al primer semestre de 2018.

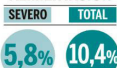
Fuente: ODSA-UCA, 2010-2018

Privaciones de derechos en niños y adolescentes

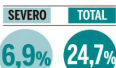
En porcentaje de niños y adolescentes hasta 17 años

5,9%
Privados en
4 o más dimensiones
12,0%
Privados en
3 dimensiones
18,4%
Privados en
2 dimensiones
28,7%
Privados en
1 dimensión
35%
Sin privaciones

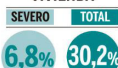
ALIMENTACION



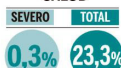
SANEAMIENTO



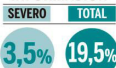
VIVIENDA



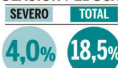
SALUD



INFORMACIÓN



ESTIMULACIÓN / EDUCACIÓN



Es evidente que existe una distancia entre lo que se establece en los aspectos narrativos, legales o formales de los tratados y otras normativas, y la realidad cotidiana de millones de niñas, niños y adolescentes en Argentina. Las condiciones materiales de la infancia, lejos de mejorar, se han visto vulneradas en los últimos años debido al deterioro en las condiciones de vida de la población de nuestro país, el aumento de la pobreza, la indigencia, el desempleo, el subempleo y todas sus mo-

dalidades de empleo precario, informal y/o temporal.

Este deterioro del mercado de trabajo de los adultos impacta en la situación de niños, niñas y adolescentes de diversas maneras: 1 de cada 3 niños y niñas se alimenta en comedores (UCA, 2018), el 81% de los niños sin cuidados parentales están institucionalizados (SENAF, 2014), medio millón de adolescentes está fuera de la escuela y sólo el 50% de los que ingresan finaliza el secundario (OEI, 2018), por mencionar solo algunos ejemplos que dan cuenta del no reconocimiento de los derechos plasmados en los instrumentos previamente mencionados.

4. Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA)

En cuanto a la incidencia del trabajo infantil, en el año 2017 el entonces Ministerio de Trabajo realizó una encuesta cuya población objetivo fueron 8.965.801 niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años que residen en viviendas particulares en Argentina. La EANNA (Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes), se propuso medir el trabajo infantil adolescente en los ámbitos rural y urbano, con una cobertura que incluyó a localidades urbanas por medio de un convenio con el INDEC y las direcciones provinciales de estadísticas y censos, y en el ámbito rural con poblaciones agrupadas y dispersas de menos de dos mil habitantes, abarcando las siguientes regiones:

- GBA: CABA y 24 partidos del Gran Buenos Aires (Solo Urbana)
- CENTRO: Resto de la provincia de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe

- CUYO: Mendoza, San Luis y San Juan
- NEA: Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones
- NOA: Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, Santiago del Estero y Tucumán
- PATAGONIA: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Para los fines del estudio, se define al trabajo infantil como toda “actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas que no tienen la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no cumplieron los 18 años si se trata de trabajo peligroso”. Dentro del trabajo infantil se distinguen tres formas principales:

Actividad económica para el mercado

Actividad laboral que genera bienes y servicios que tienen valor económico en el mercado.

Actividad para el autoconsumo

Producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o arreglos en el propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).

Actividad doméstica intensa

Realización de actividades de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la propia casa o entre otras tareas denominadas comúnmente como domésticas. La intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la dedicación horaria durante la semana de referencia.

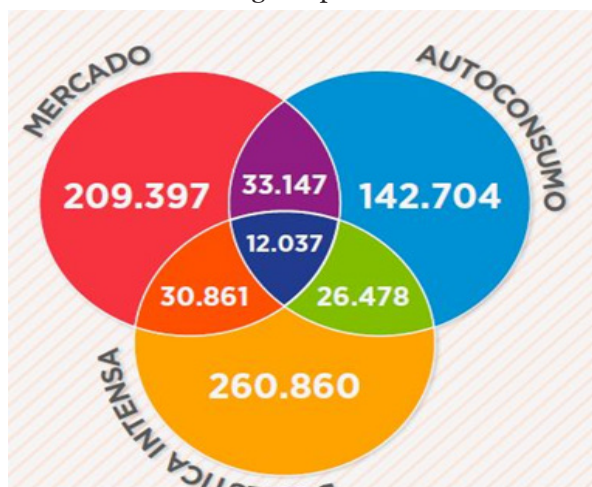
En números absolutos y porcentajes, la incidencia del trabajo infantil a nivel nacional se presenta en el siguiente cuadro:

	Total	%
Total	7.631.837	100,0%
Económica	285.441	3,7%
Autoconsumo	214.366	2,8%
Doméstica In- tensa	330.236	4,3%
Total	715.484	9,4%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la EANNA

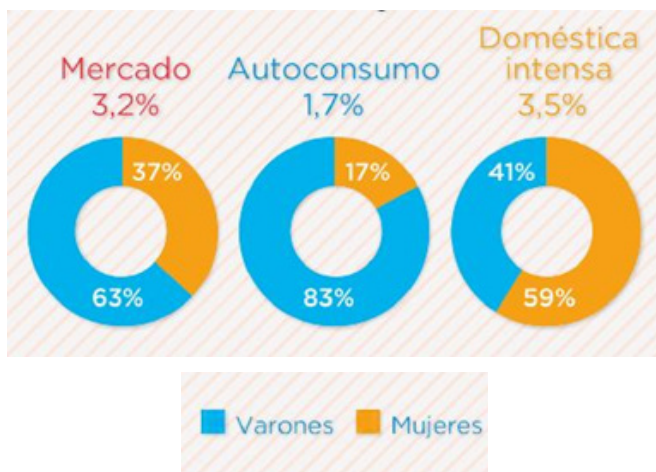
Las actividades económicas realizadas por niños y niñas, en esta Encuesta, se clasifican en: actividades para el mercado (3,7%), autoconsumo (2,8%) y doméstica intensiva (4,3%). Todo ello sumado supera el 9,4% del total, ya que algunos niños y niñas se desempeñan en más de una actividad, como podemos observar el siguiente gráfico:

Trabajos realizados por niños, niñas y adolescentes, números absolutos según tipo de actividad



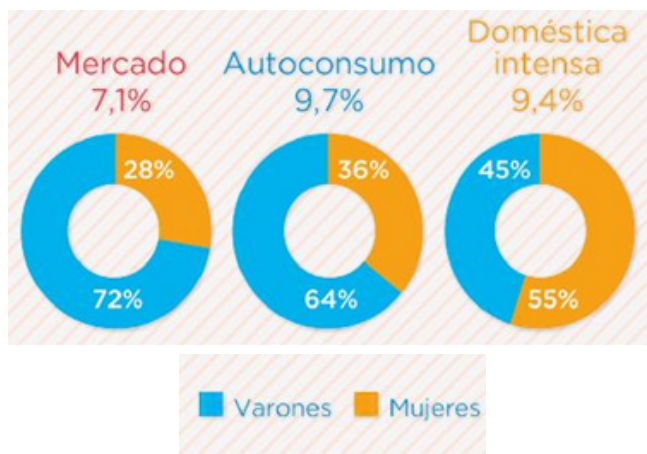
Fuente: MTEySS / INDEC 2016-2017

En el siguiente grafico podemos apreciar las tres categorías de actividad propuestas por la EANNA, desagregadas por género y su incidencia en los sectores urbanos:



Fuente: MTEySS / INDEC 2016-2017

A continuación observamos la incidencia de cada tipo de actividad en la economía rural, lo cual muestra una clara diferencia con el grafico anterior, ya que en este caso las actividades de autoconsumo pasan del 1,7% (economía urbana) al 9,7% en la rural, asimismo disminuye la actividad para el mercado y aumenta la doméstica intensiva con una marcada primacía de las niñas, tanto en los sectores urbanos como rurales.



Fuente: MTEySS / INDEC 2016-2017

Si bien el trabajo infantil es una actividad que tiene consecuencias en todos los aspectos de las trayectorias vitales de las niñas y niños que lo realizan, queremos destacar su impacto en la educación formal, ya que según el relevamiento, que confirma las tendencias a nivel regional y global, el trabajo infantil es una de las principales causas de abandono y repitencia escolar, cifras aun mayores en los sectores rurales.

En la siguiente tabla podemos apreciar el porcentaje de niños y niñas que no asisten a la escuela, en los sectores rurales y urbanos, y notar la marcada brecha que genera el trabajo infantil sobre la escolarización (aquí solamente incluimos la no asistencia, sin embargo las tasas de repitencia se encuentran 4 veces por encima de la media para los niños y niñas trabajadores).

No asisten a un establecimiento educativo		
	No trabaja	Trabaja
Urbano	1,1%	5,7%
Rural	1,8%	10,1%
total	2,9%	15,8%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la EANNA

En cuanto a los límites etarios (hasta 15 años) el mismo obedece a que el trabajo de adolescentes de entre 16 y 17 años se incluye dentro de la figura de “trabajo adolescente protegido”¹³.

La incidencia del trabajo adolescente protegido, a nivel nacional, en números absolutos y porcentajes, es la siguiente:

	Total	%
Total	1.333.963	100,0%
Económica	237.265	17,8%
Autoconsumo	92.960	7,0%
Doméstica Intensiva	163.439	12,3%
Total	408.821	30,6%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la EANNA

Es decir que, según la EANNA, en nuestro país trabaja casi un

13 El trabajo adolescente protegido es el “Derecho al trabajo de los adolescentes que los organismos del Estado deben garantizar junto con el derecho a la educación, con las restricciones y limitaciones de toda forma de trabajo legalmente autorizada cuando impidan o afecten su proceso evolutivo” (Artículo 25 de la ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

millón de niños y niñas de entre 7 y 15 años. Si a ello agregamos el “trabajo adolescente protegido”, esta cifra asciende a 1,124,305 niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Sin dudas, la encuesta presenta limitaciones y probablemente el trabajo infantil se encuentre sub-representado debido a la no inclusión de niños y niñas de pueblos originarios, de niños y niñas migrantes y de las llamadas “peores formas del trabajo infantil”, las cuales son de mucho más difícil medición, ya que a su invisibilización se suma su carácter de delitos penales por parte de los “empleadores”, tales como la explotación sexual comercial, y aquellas prácticas que constituyen las formas modernas de la esclavitud.

A pesar de ello, consideramos que este relevamiento constituye una herramienta sumamente valiosa ya que por primera vez existe un mapeo y diagnóstico exhaustivo a nivel nacional y en los ámbitos urbano y rural (recordemos que la última encuesta, de 2004, se realizó solamente en cuatro centros urbanos por lo que no serían comparables).

En base a los diagnósticos realizados se elaboró el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, a ser implementado entre 2018 y 2022 en todo el territorio nacional.

5. Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (2018-2022)

El Plan Nacional se basa en ejes estratégicos que permitirán abordar, monitorear y evaluar acciones tendientes a garantizar los derechos de la infancia, y contó con el asesoramiento

técnico de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Buenos Aires y de Unicef en Argentina.

El objetivo general del Plan es garantizar la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección del trabajo adolescente, en cumplimiento de la Meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Como sus principios rectores, el plan considera en el diseño de intervenciones los principios de la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 26.061. Se propone priorizar, de acuerdo con lo establecido por el Convenio 182 de la OIT (aprobado por Ley 25.255), la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y aquellas que impliquen una mayor vulneración de derechos. También plantea incluir la perspectiva de género en el diseño de las actividades y evaluación de las metas propuestas, tener presente en el diseño de actividades su adaptación al ámbito urbano y al ámbito rural. Considerar en el diseño de actividades la cuestión de la diversidad y de la interculturalidad, y contemplar la situación de las familias migrantes. Por último, propone promover alianzas y cooperación a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos específicos del Plan.

El Plan está integrado por 6 objetivos específicos, cada uno desgastado en líneas de acción, productos, etc. Ellos son:

Objetivo específico 1	Promover la visión del trabajo infantil y del trabajo adolescente en condiciones no protegidas como vulneración de derechos de la niñez, dimensionando el impacto en su desarrollo mediante estrategias de difusión masiva y capacitaciones específicas
Objetivo específico 2	Afianzar y fortalecer el sistema integral de información (Observatorio y otras instancias de producción de información social) sobre trabajo infantil y adolescente, dirigido al análisis de su situación para dar soporte al diseño e implementación de medidas
Objetivo específico 3	Fortalecer las Comisiones Provinciales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en sus capacidades técnicas, institucionales y territoriales
Objetivo específico 4	Ampliar las posibilidades de los adultos a cargo de NNyA, y de la familia en su conjunto, para reducir la necesidad de apelar al trabajo infantil y al trabajo adolescente
Objetivo específico 5	Desarrollar medidas para prevenir y erradicar la utilización de mano de obra infantil y garantizar la contratación de adolescentes de manera protegida
Objetivo específico 6	Mejorar las estrategias de detección del trabajo infantil y adolescente no protegido y los posteriores mecanismos de restitución del ejercicio de derechos de NNyA

Fuente: CONAETI, Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente (2018-2022)

Cada uno de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional que conforman la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) ha asumido compromisos precisos para dar cumplimiento a las líneas de acción y productos esperados asociados a los objetivos específicos, con metas concretas a 2 años (medio término) y a 4 años.

La Dirección de Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, tiene la función de monitorear y coordinar las acciones que darán cumplimiento al Plan Nacional, además de tener la responsabilidad sobre determinados productos y metas. Entre ellas se destacan la coordinación del Programa Nacional de Capacitación a efectores de política pública o el Programa Nacional de Fortalecimiento de las Comisiones Provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Otras acciones concretas a nivel internacional, son la adhesión de Argentina a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan, para 2030, erradicar el hambre, la pobreza y todas las formas del trabajo infantil. Para dar mayor impulso a este objetivo se crearon mecanismos de cooperación internacionales, tales como la Alianza 8.7 y se relanzaron otros a nivel regional, como la Iniciativa Regional para América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, tipificados en el último apartado del presente informe.

6. Trabajadores Jóvenes

Los jóvenes¹⁴ constituyen un grupo especialmente vulnerable dentro del mercado de trabajo, hecho que se ve reflejado en la alta incidencia del desempleo, de la informalidad laboral y de la inestabilidad ocupacional, que se han agravado en Argentina luego de la crisis económica de 2001-2002, con la disminución de la generación de empleos de calidad (OIT, 2017). En promedio, las tasas de desempleo aumentaron, la calidad de los empleos se deterioró y el crecimiento de los salarios y la formalidad se ha estancado (OIT, 2017). Todo ello ha afectado particularmente a los jóvenes y a las mujeres, tal como señalan informes de CEPAL y OIT (2018).

El desempleo afecta más a los jóvenes argentinos que a los adultos. Según datos del INDEC, casi dos de diez jóvenes están desempleados (19,3%). Es decir que la tasa de desempleo en los jóvenes más que duplica a la de la población adulta en general.

Traemos a colación datos del Ministerio de Trabajo del año 2017¹⁵, ya que consideran “joven” a otra franja etaria, que abarca desde los 16 hasta los 24 años, y cuya situación es aún más crítica ya que registraban 660 mil jóvenes desocupados en el total nacional, con una tasa de desocupación del 25%, esto es 3,7 veces más que los adultos. Asimismo, los jóvenes desocupados constituían el 40% de los desocupados totales.

Según datos del mismo informe, la informalidad laboral afecta a casi 1 millón de jóvenes, los que alcanzan una tasa de em-

14 Según la franja etaria adoptada por el INDEC, que considera en esta categoría a las personas de entre 15 y 29 años.

15 Equipo de Mercado de Trabajo, DGIYEL - SSPEYEL (MTEYSS), Informe Jóvenes y Trabajo (2017).

pleo no registrado del 58,3%, el doble de la que registran los adultos (28,9%). En definitiva, y siempre considerando a los jóvenes de hasta 24 años:

- Los jóvenes son el 25% de los asalariados no registrados totales.
- Casi 1 millón de jóvenes no estudia, ni trabaja, ni busca trabajo, lo que representa el 16% de los jóvenes totales.
- Casi el 42% de la población de entre 16 y 24 años presenta problemas de inserción socio-laboral.

Por otra parte, según CIPPEC¹⁶, el desempleo afecta más a los jóvenes que más necesitan trabajar: los provenientes de hogares de menores ingresos. Mientras el 26% de los jóvenes del quintil más bajo de ingreso es desempleado, solo el 9% de los jóvenes del quintil más alto está en esa situación. El género es otro predictor de vulnerabilidad laboral: el 25% de las mujeres jóvenes están desempleadas frente al 15,4% de los varones.

- Por su parte, el Informe sobre la Situación del Mercado de Trabajo (CIFRA-CTA, 2019), destaca que:
- Para todos los jóvenes, el nivel de desempleo creció fuertemente en relación al año previo y tiene diferencias muy significativas respecto de 2015. En comparación con este último año, se destaca además una brecha mayor entre la desocupación de varones y mujeres.
- En el caso de los varones, la mayor desocupación interanual que se observa en el 4° trimestre de 2018 se vincula con una fuerte caída en la tasa de empleo. La tasa de

16 Fuente: <https://www.cippec.org/textual/la-argentina-es-el-pais-con-mayor-desempleo-juvenil-de-la-region/>

actividad muestra una pequeña reducción y cabe pensar que, de no haber sido así, la desocupación sería aún más elevada.

En el caso de las mujeres se combinan el descenso en la tasa de empleo y una levemente mayor tasa de actividad, es decir, una mayor intención de participar del mercado laboral, comportamiento que suele vincularse con la necesidad de complementar ingresos familiares.

También son mayores, entre los jóvenes, las tasa de informalidad. Según estimaciones de CIPPEC, en Argentina el 34% de los trabajadores está en situación de informalidad, porcentaje que asciende al 60% entre los trabajadores jóvenes. Es decir que seis de cada diez jóvenes que trabajan lo hacen de forma precaria.

El deterioro en la calidad del empleo es manifiesto no solamente en las altas tasas de informalidad, sino también de la participación de los sectores en el total de los empleos. Según datos del INDEC correspondientes a marzo de 2019, la participación de la industria manufacturera en el total cayó del 11,5% al 10,9%, mientras que los sectores que aumentaron su peso relativo en el empleo son de menor calidad: el comercio (pasó del 17,4% al 18,4%) y el servicio doméstico (del 7,4% al 7,8%).

Para toda la población económicamente activa, la informalidad laboral representa una situación de precariedad al no poder acceder a las protecciones históricamente ligadas al empleo, tales como aportes jubilatorios, cobertura social, salario por encima del mínimo, entre otras garantías que se ven socavadas en situación de empleo informal donde los jóvenes se encuentran totalmente desprotegidos. José Florito, especialista de CIPPEC, sostiene que ello tiene consecuencias

graves para el futuro de los jóvenes ya que la informalidad del primer empleo es un predictor importante de trayectorias de exclusión: impacta negativamente sobre los ingresos futuros, sobre la probabilidad de tener un trabajo decente y de acceder a la jubilación.

Como destaca Cortina (2014), no se trata de un flagelo pasajero asociado con un lento crecimiento económico, sino que avanza para convertirse en una tendencia estructural de alcance global, expresada en los niveles y en la persistencia de la desocupación, pero también y cada vez en mayor medida, en la menor calidad del empleo al que acceden.

7. Programas implementados en Argentina

Frente a la constatación de esta fragilidad en la inserción de los jóvenes en el mercado formal de empleo, en nuestro país se han implementado en los últimos años una batería de programas y políticas tendientes a revertir el alto índice de precariedad, informalidad y desempleo entre los y las jóvenes. Por sí mismos estos programas constituyen a lo sumo un alivio temporal frente a una situación que tiene sus causas en un deterioro generalizado del mercado de trabajo y una disminución de los puestos de trabajo formales tanto en el sector público como privado, como señalamos al principio de este informe.

A pesar de la imposibilidad de estas iniciativas para revertir tendencias de carácter estructural, algunas de ellas son valiosas dado que ofrecen a los jóvenes en situaciones de vulnerabilidad la posibilidad de concluir sus estudios, y en cierta medida, poder pensar en trazar un plan de vida en el que el trabajo sea un componente central. Sin

embargo, si dicha prometida inserción en el mercado de trabajo no se produce, estos programas pueden generar aun más frustración en una población que ya se encuentra marginada en el acceso al ejercicio de sus derechos.

En cuanto a las políticas implementadas por la actual Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo, la principal es Empleo Joven¹⁷, una política integral compuesta por programas y acciones destinadas a jóvenes de entre 18 y 24 años. Brinda una asistencia económica de 1050 pesos mensuales¹⁸ para capacitaciones y estudios, monto que puede incrementarse si los jóvenes realizan entrenamientos laborales en ambientes de trabajo.

Los componentes de Empleo Joven son el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT), la Feria Futuro y los Espacios de Trabajo Colaborativo.

El Programa PJMyMT está dirigido a jóvenes de entre 18 y 24 años de edad, con residencia permanente en el país, que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios y se encuentren desempleados. Entre las acciones que integran el programa se encuentran:

- Curso de Introducción al trabajo (CIT)
- Aprender un Oficio
- Terminar los estudios primarios o secundarios
- Generar un emprendimiento productivo
- Realizar prácticas laborales

¹⁷ Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleojoven>

¹⁸ Cifras oficiales de la Secretaría de Trabajo, consultadas en su página web en mayo de 2019.

- Contar con asesoramiento para conseguir un empleo.

Por otra parte, el programa cuenta con tutores para acompañar a los jóvenes en la identificación de sus intereses, necesidades, prioridades, particularidades de su entorno social y productivo, la revalorización de sus saberes y habilidades para el trabajo y demás estrategias consideradas adecuadas para planificar y desarrollar su acceso al empleo.

Los cursos de Introducción al Trabajo son herramientas orientadas a que los jóvenes mejoren sus oportunidades de empleo, reflexionando sobre los objetivos de educación y laborales de cada uno, analizando su experiencia y conocimientos y los que son requeridos en los puestos de trabajo demandados en su localidad o región.

Esta actividad está dirigida a beneficiarios del Programa Jóvenes y Progresar. Otros componentes de los CIT, son: fortalecer las competencias de comunicación, conocer los principales derechos y obligaciones de los trabajadores, aprender sobre condiciones de trabajo decente y requerimientos básicos en un ámbito laboral para garantizar la salud en el trabajo, iniciar o profundizar la alfabetización digital, identificar las ofertas de formación en capacitación laboral y educación formal en su localidad.¹⁹

Un componente a destacar del programa es que así como se han elaborado cuadernillos y material didáctico para participantes y docentes, también existe un cuadernillo orientado a los participantes de los pueblos originarios, centrado en la identidad, los derechos y la intercultural-

19 Extraído de la página oficial de la Secretaria de Trabajo, disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empleojoven/jovenesconmasymejortrabajo>

lidad. Según el mismo material, el objetivo es “proponer a los equipos docentes, en particular en aquellos territorios donde residen comunidades indígenas, utilizar estas actividades en los encuentros de los módulos de Proyecto Formativo Ocupacional y Derechos Sociales y Laborales, con el objeto de “hacer foco” en la situación y problemática de los pueblos indígenas; en especial respecto de aspectos identitarios que los atraviesan y al conocimiento de la legislación nacional y los tratados que protegen sus derechos individuales y colectivos”²⁰.

En cuanto a la participación de los jóvenes en el programa, en el primer semestre de 2017, 154 mil jóvenes participaron del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, según datos oficiales del Ministerio de Producción y Trabajo. El 66% de los mismos tiene hasta 21 años y la tasa de participación femenina es del 51%.

Con respecto al tipo de prestaciones en que participan los jóvenes, en el año 2017, el 57% realizó actividades de orientación laboral, fundamentalmente el Programa de Orientación e Introducción al mundo del trabajo y, el 41%, realizó acciones relacionadas con la mejora de la empleabilidad, tanto de terminalidad educativa como de entrenamiento para el trabajo y formación profesional²¹.

20 Curso de Introducción al Trabajo, Guía de actividades para talleristas, pueblos indígenas, identidad, derechos e interculturalidad. Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, 2014, p. 6.

21 Fuente: Jóvenes y Trabajo, Equipo de mercado de trabajo del MTEySS. No han sido publicados datos actualizados a 2019, tal vez debido al reacomodamiento producto de la eliminación de ocho ministerios, entre ellos el de Trabajo, que fue “fusionado” con el de Producción en septiembre de 2018.

Las “Ferias Futuro”, anteriormente llamadas “Feria de Empleo Joven”, son actividades que se realizan en las distintas provincias y buscan conectar a los jóvenes con las empresas. Entre 2017 y 2018 se realizaron 13 ferias que recibieron a unos cien mil jóvenes en las ciudades de Mendoza, Mar del Plata, Quilmes, La Plata, Rosario, Río Cuarto, Paraná, Pilar, Córdoba, San Juan, Posadas, Tucumán y Lanús. En ellas participaron más de 560 empresas e instituciones del mundo del trabajo.

Entre las actividades que se realizan en estos espacios se encuentra el armado de un curriculum, capacitaciones en formato de charlas, talleres, espacios de formación que brindan un certificado del curso realizado, contacto con empresas de la ciudad para conocer cómo trabajan y qué tipos de perfiles son requeridos, un espacio para presentar a los emprendedores locales buscando que los jóvenes desarrollen sus propios proyectos, y la difusión de proyectos considerados innovadores.

Sin embargo, no existe evidencia de que estas ferias hayan logrado su objetivo de facilitar la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo, e incluso, a partir de algunas entrevistas realizadas²², se pudo constatar cierto nivel de frustración entre los jóvenes asistentes, que no vieron cumplidas sus expectativas en cuanto a lo que prometían estos eventos que terminan revistiendo un carácter más simbólico que real en cuanto a su impacto en las trayectorias de los y las jóvenes.

Por último, los Espacios de Trabajo Colaborativo son lugares en los que los jóvenes participan en cursos, talleres y capacitaciones para formarse en habilidades tecnológicas y di-

22 Trabajo de campo realizado por la autora en las Ferias Futuro de Posadas, Paraná, La Plata y Rosario.

gitalos. Estos lugares pueden ser utilizados por jóvenes con emprendimientos, o que quieran armar su propio proyecto, en contacto con otros emprendedores, vecinos, profesionales, etc. También ofrecen asesoramiento acerca de los programas y prestaciones de la Secretaría de Trabajo. Al cierre de este informe funcionaban tres centros, uno en La Tablada, otro en José C. Paz y un tercero en José León Suarez.

La política de Empleo Joven articula con acciones de Entrenamiento para el Trabajo y el Programa Empalme, para la inserción de los jóvenes en empresas que estén buscando personal. El programa Entrenamiento para el Trabajo (EPT) brinda incentivos económicos a la empresas para que entren “aprendices” en los puestos que necesiten, luego tienen la posibilidad de incorporar (o no) a los aprendices ya entrenados.

La Secretaría de Trabajo aclara que “durante el desarrollo del proyecto no se establece una relación laboral entre la empresa y los trabajadores, sino un acuerdo de entrenamiento”. El programa está dirigido a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y a trabajadores desocupados mayores de 18 años que deben pertenecer al PJMyMT o estar incluidos en el seguro de capacitación y empleo²³.

Los participantes reciben una ayuda económica de 5.400 pesos, que se reparten entre el Estado y la empresa de la siguiente forma:

23 Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>

MONTO DE LA AYUDA ECONÓMICA QUE RECIBEN LOS PARTICIPANTES: \$5.400				
AEPT RESOL SE N° 1749 - 2016 ART. 9				
	MICRO EMPRESAS	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS
APORTE EMPRESA	\$ 0	\$ 500	\$ 1.200	\$ 2.600
APORTE MPyT	\$ 5.400	\$ 4.900	\$ 4.200	\$ 2.800
Seguro de Accidentes personales Ley 17.418.				
Programa médico obligatorio.				

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/ept>

Los requisitos para las empresas son:

- Designar un tutor cada 10 participantes.
- Garantizar una cobertura de seguro de accidentes personales y un Plan Médico Obligatorio para los participantes.
- Abonar parte de la ayuda económica que reciben los aprendices (excepto las microempresas).

En cuanto al Programa “Empalme”, nuevamente se trata de incentivar a las empresas a que contraten beneficiarios de programas sociales y así reducir sus costos laborales, ya que la contratación de los “beneficiarios” el subsidio que reciben forma parte de su remuneración. En este caso el Ministerio de Producción y Trabajo (MPyT) aporta durante 24 meses el monto del subsidio que percibían los beneficiarios como ayuda económica y el empleador completa lo que falta para alcanzar el sueldo del convenio colectivo de la actividad. El importe mensual del subsidio según la jornada laboral es de 6 mil pesos por tiempo completo y 3 mil pesos por tiempo parcial. Si la relación laboral termina antes de los dos años el trabajador

puede volver al programa en que participaba²⁴.

En lo que respecta a la cobertura territorial, el Ministerio cuenta con Oficinas de Empleo -Agencias Territoriales-, en las que se brinda atención personalizada, orientación e información sobre los mercados laborales locales y desde ellas se accede a los cursos de orientación y formación profesional, programas de empleo, talleres, entre otros. Por su parte, las Gerencias de Empleo y Capacitación son las encargadas de promover acciones para generar puestos de trabajo y brindar asistencia técnica a instituciones interesadas en presentar proyectos, todo en el marco de los programas existentes.

Lamentablemente la Secretaría de Trabajo no brinda mayores números acerca de la cantidad de beneficiarios de los distintos programas ni de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los mismos. Sin embargo, a la vista de las alarmantes cifras de desempleo y subempleo entre los jóvenes, nos permitimos inferir que dichos programas no se traducen en una inserción en un empleo de calidad para este grupo poblacional.

Una primera y evidente restricción de estos programas es que se limitan a prometer un “primer contacto” de las y los jóvenes con el mercado de trabajo, pero no mencionan en ningún momento la continuidad en esta inserción laboral. Ello no solo redundaría en trayectorias que, desde sus inicios, serán fragmentadas y discontinuas, con las consecuencias que ello conlleva en el mediano y largo plazo, sino que también aparecerían como más favorables a las empresas que podrían de este modo continuar con su alta rotación de personal una vez finalizado el período establecido con la Secretaría de Trabajo para la relación contractual pautada de antemano.

24 Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/empalme>

Este tipo de inserción, precaria y de corto plazo en el mercado de trabajo, parece contribuir finalmente a acentuar la situación de desventaja de los jóvenes que se encuentran en situaciones vulnerables, ya que se limitan a ser políticas paliativas, que no se traducen en empleos formales que habiliten a los jóvenes a vivir dignamente de sus trabajos, sin depender para su supervivencia de las dádivas del estado.

Por último, queremos mencionar un plan que tiene su origen en un organismo internacional, en este caso OIT, que elaboró un plan de acción nacional para la Salud y Seguridad de Trabajadores Adolescentes y Jóvenes²⁵. El objetivo del programa es “construir una generación joven de trabajadores seguros y saludables”, a partir de la constatación del alto número de accidentes de trabajo sufridos por los adolescentes y jóvenes.

A escala global, cada año se accidentan más de 374 millones de trabajadores, mientras que 2,78 millones de personas mueren como consecuencia de malas condiciones laborales. En Argentina, durante 2017, más de medio millón de personas sufrieron accidentes laborales, de acuerdo con datos de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Según el mismo informe de la SRT, los trabajadores de entre 16 y 24 años sufren casi 50% más de accidentes laborales que los adultos. Ello obedece a la mayor exposición de los jóvenes a condiciones precarias de trabajo, la falta de capacitación laboral y la deficiencia de las medidas de seguridad e higiene en las empresas.

Por otra parte, la incidencia de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales en los varones jóvenes es 45%

25 Iniciativa conjunta de la OIT y la organización *Save Youth at Work*

mayor que en los trabajadores de 25 años y más (70 y 48,2 por cada mil trabajadores, respectivamente). En las mujeres, la diferencia se reduce al 11%:22,1 en las menores de 25 años y 19,9 en las adultas²⁶.

En cuanto a la mortalidad, situada en el extremo de la accidentabilidad laboral, también es mayor entre los trabajadores jóvenes. De acuerdo al último informe anual de la SRT, en 2017 fallecieron 743 trabajadores por accidentes laborales. El número representa una suba del 5% contra 2016 y se trata del primer incremento después de seis años. En el estudio dedicado a la juventud, el organismo registró 35 muertes de menores de 25 años durante el año pasado, dos muertes de mujeres y 33 de varones²⁷. Según este relevamiento, la amplia mayoría de los trabajadores fallecidos eran jóvenes de entre 30 y 40 años, pero también se conocen casos de personas mucho más jóvenes que fueron enviadas por las jefaturas a realizar tareas muy peligrosas, sin la capacitación y los elementos necesarios.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que la información proveniente de la SRT solamente abarca a los trabajadores formales, en blanco, es decir que no contempla a los trabajadores informales o en negro, que constituyen aproximadamente una tercera parte de los asalariados. Por lo que la cantidad de trabajadores (hombres y mujeres) fallecidos por causas laborales, es seguramente mucho mayor a lo que señalan las cifras “oficiales”.

26 Fuente: <https://www.baenegocios.com/sociedad/Trabajadores-jovenes-sufren-50-mas-accidentes-laborales-que-los-adultos-20181224-0005.html>

27 Fuente: <https://www.baenegocios.com/sociedad/Trabajadores-jovenes-sufren-50-mas-accidentes-laborales-que-los-adultos-20181224-0005.html>

En este marco y frente a esta realidad, se constituye en septiembre de 2016, el colectivo Basta de Asesinatos Laborales (BAL), que agrupa a compañeros/as y familiares de trabajadores que murieron en sus puestos de trabajo. Ellos plantean que estas muertes se deben a la reducción de los costos en salud y seguridad por parte de las empresas, la desidia en el control por parte del Estado y la complicidad de las burocracias de los sindicatos. Por ellos consideran que, si pudieron evitarse, estas muertes constituyen asesinatos²⁸. Por otra parte, el BAL basa sus estimaciones en datos no solo oficiales de las SRT, cuyas limitaciones ya señalamos, sino también de fuentes periodísticas e información obtenida por el propio organismo.

En ese contexto, la oficina de país de la OIT para Argentina impulsa el proyecto Trabajo Seguro Joven con el objetivo de elaborar el primer plan nacional de salud y seguridad en el trabajo (SST) para adolescentes y jóvenes. Con el lema “Construyendo una generación de jóvenes trabajadores seguros y saludables en Argentina”, el Comité de Redacción del plan se reunió por primera vez a comienzos de marzo, en la ciudad de Buenos Aires, iniciando una serie de consultas regionales y actividades que se desarrollarán a escala nacional y provincial. A priori, el proyecto se enfoca en cinco áreas: mejorar la recolección de datos, desarrollo e implementación de leyes y políticas, desarrollo de capacidades y promoción de la investigación.

Tanto el gobierno como las organizaciones de empleadores y de trabajadores consideraron, en el encuentro de lanzamiento del Plan en Buenos Aires en marzo de 2019, que es prioritario

28 Para más información sobre el Colectivo Basta a los Asesinatos Laborales ver: <https://bastadeasesinatoslaborales.wordpress.com/>

mejorar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, reducir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, y promover una cultura de prevención. Ya que, según sostienen los participantes del proyecto Trabajo Seguro Joven: “Entre todos podemos garantizar trabajos seguros y saludables”²⁹.

Como suele suceder en estos eventos, los aspectos discursivos y formales son impecables. Con el tiempo veremos si las buenas intenciones se traducen en prácticas que verdaderamente contribuyan a que los y las jóvenes puedan tener empleos dignos, y no actividades temporales y precarias que les cuestan su salud y en ocasiones, su vida.

8. Reflexiones finales

La altamente dinámica realidad de nuestro país impide trazar alguna regularidad u obtener previsibilidad en cuanto al futuro próximo, sin embargo las tendencias presentadas en este informe no nos permiten avizorar una mejora en las condiciones de trabajo de los adultos y jóvenes, mucho menos una reactivación productiva que traccione a favor de la creación de los puestos de trabajo decentes, en el sector formal, que con tanta urgencia requiere nuestro país.

Si bien es evidente que el trabajo y la producción han sufrido grandes modificaciones a fines del siglo XX y principios del XXI, consideramos, tal como plantea Castel (2015), que el trabajo permanece como referencia dominante no solo económicamente, sino también psicológica, cultural y simbólicamente.

²⁹ https://www.ilo.org/buenosaires/noticias/WCMS_678038/lang-es/index.htm

Marx pensaba al trabajo como una actividad vital, necesaria para la reproducción de la vida cotidiana y la supervivencia de la vida humana. Ahora bien, si por un lado necesitamos del trabajo humano y su potencial emancipador, también existe, cada vez más extendido, un trabajo que explota y aliena. Sobre esta tensión dialéctica reposa la problemática del trabajo en el siglo XXI, y la constatación de que el trabajo coacciona a los trabajadores y trabajadoras, pero es a la vez un sustento identitario y socializador.

Sin embargo, en la actualidad las bases que daban sustento al empleo asalariado en el siglo XX, se han visto socavadas al punto de hacer necesaria una nueva categoría, el “precariado” para pensar esta clase caracterizada por la falta de seguridad social, empleos temporarios, subempleo, como resultado de una existencia precaria, emergente de las características específicas del capitalismo neoliberal en el siglo XXI (Standing, 2011).

Nuestro país no es ajeno a esta realidad, de cuyo impacto en las distintas franjas etarias intentamos dar cuenta en este informe. Si bien desde los medios masivos de comunicación se intenta convencer a la opinión pública, desde hace meses, sino años, de que “lo peor de la crisis ya pasó”, todos los informes realizados por organismos independientes, e incluso por las secretarías del estado, contradicen ese optimismo según el cual, de ahora en adelante, solo podremos mejorar.

Las cifras de desocupación, subocupación, pobreza en todas sus modalidades, nos hablan de un deterioro del tejido social que remite a contextos de profundas reestructuraciones con un alto costo para los sectores más vulnerables de la sociedad. En este sentido, hacemos nuestras las palabras de Zygmunt Bauman: “en cada generación hay personas obligadas a men-

digar su status, sin embargo ahora el peligro de ser expulsados abarca a una generación en su conjunto, las expectativas son menguantes, y ya no se percibe una luz al final del túnel” (Bauman, 2012: 182). Y agrega que nada nos preparó para un mundo de “desvalorización de las categorías, puertas cerradas a cal y canto, volatilidad de los empleos, persistencia del desempleo, lo efímero de las perspectivas, la permanencia del fracaso, un nuevo mundo de proyectos malogrados y esperanzas frustradas, y de una notoria ausencia de oportunidades” (Bauman, 2012: 184).

Creemos que estas reflexiones reflejan la realidad y perspectivas de toda una generación de jóvenes, niños, niñas y adolescentes que deben y deberán enfrentarse a enormes obstáculos para lograr su inserción en el volátil mercado de trabajo de la Argentina. Desde la academia, con todas sus limitaciones y su propia precariedad, invitamos a la reflexión y a la participación en los espacios de debate, ya que las problemáticas que nos interpelan requieren de una construcción colectiva con todos los sectores y rangos etarios para buscar alternativas creativas, que frente a lo limitado de las políticas y programas vigentes, nos ayuden, por lo menos, a seguir creyendo que otro mundo es posible y que existen alternativas al estado de cosas existente.

9. Anexos

Normativa y Compromisos internacionales asumidos por Argentina

A continuación repasamos y comentamos los principales convenios e iniciativas, relativas al empleo y a la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, que Argentina ha ratificado o suscripto.

Pacto Mundial para el Empleo

La constatación del prolongado incremento del desempleo a nivel global, junto con un aumento de la pobreza y la desigualdad, llevó a que en junio de 2009 la OIT, junto con los delegados de gobiernos, empleadores y trabajadores de los estados miembros de OIT adoptaran el Pacto Mundial para el Empleo. El mismo aborda las repercusiones de las crisis financieras y económicas en los ámbitos social y de empleo. OIT considera que las oportunidades de trabajo decentes deberían ser respuestas centrales a las crisis, tal como se había planteado un año antes, en 2008, en la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

Si bien ya han pasado diez años desde su implementación, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el fortalecimiento de la protección social, la promoción de la igualdad de género, el fomento de la participación y el dialogo social no han mostrado los esperados avances, y aun persiste la deuda en cuanto a políticas destinadas no ya a generar empleo, ampliar la protección social y respetar las normas laborales, sino políticas tendientes a frenar el sostenido deterioro del empleo formal, de calidad, la desaparición de miles de puestos de trabajo y la erosión de los sistemas de protección social históri-

camente vinculados al empleo.

En ese momento se planteaba que con 45 millones de jóvenes que entran al mercado laboral anualmente, sería necesario crear 300 millones de nuevos empleos solo para seguir el ritmo de crecimiento de la población activa.

En la actualidad se estima que de aquí a 2030 será necesario crear más de 600 millones de nuevos empleos, solo para seguir el ritmo de crecimiento de la población en edad de trabajar, lo que representa alrededor de 40 millones de empleos por año.

Lo que se hizo (aun más) evidente a partir de la crisis económica de 2008 fue la necesidad de cambiar el “modelo de crecimiento”, de dejar de sobreestimar la capacidad de “autorregulación” del mercado, subestimando el papel del gobierno, desvalorizando el trabajo, y todo ello con una total indiferencia hacia el medio ambiente.

Ya en 2019, el informe de OIT “World Employment Social Outlook”, hace hincapié en la necesidad de reversión de tendencias históricas pero también de revisar los desafíos que plantea el “Futuro del Trabajo”, categoría que engloba la economía digital, circular, naranja, la “industria 4.0” y otras tendencias que marcan en la actualidad el mercado de trabajo a nivel global.

Sin embargo, mientras en algunos espacios se debate la inclusión las nuevas tecnologías, la robótica, la IA, en otros persisten cuestiones como la informalidad, el empleo en negro y la desigualdad de género. Es decir que se superponen variables, tendencias y agendas que incluyen a grupos sumamente heterogéneos, cada uno de los cuales se ve afectado de distinta forma por estas transformaciones y su impacto en los mercados

de trabajo, casi siempre con consecuencias nefastas para los trabajadores, sus familias, el medio ambiente y la calidad de vida de la población en general, tendencias aun más marcadas en los países de la periferia del sistema mundial.

En 2017³⁰ se estimaba que alrededor del mundo, 201 millones de personas se encontraban desempleadas, mientras que casi la mitad de los trabajadores de todo el mundo estaban “involuntariamente auto empleados” (*involuntarily self-employed*), la mayoría de las veces en condiciones precarias. En los países “en desarrollo” la economía informal engloba a entre el 35 y el 90% de los trabajadores, mientras que unos 776 millones de trabajadores se encuentran por debajo de la línea de pobreza. Finalmente, el citado informe destaca que las formas más precarias de empleo, que afectan desproporcionadamente a mujeres y jóvenes, han crecido de forma alarmante en todas las regiones.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son parte de una nueva “agenda para el desarrollo”, y constituyen 17 objetivos y 169 metas establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015, una vez vencido el plazo para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Según este organismo, la Agenda de Desarrollo 2030, en que se enmarcan los ODS, es “un plan de acción en favor de las

30 Informe OIT National Employment Policies, disponible en: http://www.ilo.ch/wcmstp5/groups/public/---dgreports/---integration/documents/genericdocument/wcms_561754.pdf

personas, el planeta y la prosperidad”. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. Estos objetivos proponen metas medibles, cuantificables, que puedan dar cuenta de los avances en los distintos campos, que por otra parte se encuentran integrados e interconectados.

Destacamos el Objetivo 8, centrado en la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Por otra parte, al ser relativo al trabajo es transversal a todos los demás ODS, ya que el trabajo decente habilita el crecimiento económico fuerte e inclusivo, y mayor crecimiento significa más recursos disponibles para crear empleos decentes. Dentro de éste, la Meta 8.7 propone: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

El cumplimiento de esta última tendrá, además, impacto en 35 metas de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que, de acuerdo con su grado de interdependencia, son: Educación de calidad (ODS 4), Igualdad de género (ODS 5), Fin de la pobreza (ODS 1), Reducción de las desigualdades (ODS 10), Hambre cero (ODS 2), Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16), Salud y bienestar (ODS 3) y Acción por el clima (ODS 13).

Los ODS plantean que la continua falta de oportunidades de

trabajo decente, la insuficiente inversión y el bajo consumo erosionan el derecho universal de compartir el progreso. Para conseguir el desarrollo económico sostenible, las sociedades deben garantizar condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medioambiente, y garantizando oportunidades laborales decentes para toda la población en edad de trabajar.

Sin embargo, el panorama no es alentador, ya que según OIT en su informe sobre las perspectivas sociales y del empleo en el mundo, destaca que el principal problema de los mercados de trabajo a nivel global es el empleo de mala calidad, que obliga a millones de personas a aceptar condiciones de trabajo precarias. Dicho informe indica que en el año 2018, la mayoría de las 3300 millones de personas empleadas en el mundo no tenía acceso a una óptima seguridad económica, ni a bienestar material o igualdad de oportunidades. De hecho, destacan que el avance en la reducción del desempleo a nivel mundial no se ve reflejado en una mejora en la calidad del trabajo.

Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil

La Iniciativa Regional es un compromiso de los países de la región para acelerar el ritmo de erradicación del trabajo infantil. Esta alianza, de la que la Argentina es parte, también representa un instrumento de cooperación para consolidar y hacer sostenible lo avanzado, asegurando el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la región.

Para el cumplimiento de dichos propósitos, la Iniciati-

va Regional diseñó un Marco Acelerador que enfatiza la necesidad de una acción preventiva intencional que interrumpa la trayectoria del trabajo infantil, identifique a los niños, niñas y adolescentes en riesgo, y que incluya el ofrecimiento de los servicios de protección social existentes, tanto a ellos como a sus familias. Uno de los fines del Marco Acelerador es evitar el ingreso prematuro al mercado laboral. El otro es garantizar que, cuando se cumpla con la edad mínima de admisión al empleo, se trabaje en condiciones permitidas y adecuadas para su edad.

Plan Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Mercosur

Los países del bloque diseñaron el Plan Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el Mercosur, que tiene entre sus objetivos conocer de manera fehaciente la dimensión, alcance y diversidad de la problemática en la región y, a la vez, fortalecer los vínculos de cooperación para dar cumplimiento a las normas que contribuyan a prevenir y erradicar el trabajo infantil.

El Plan se aprobó el 18 de julio de 2006, con el propósito de establecer lineamientos y objetivos fundamentales para desarrollar una política regional para la prevención y erradicación del trabajo infantil en la región. En este sentido, se busca fortalecer el trabajo de los Estados Parte del MERCOSUR en la materia.

En el marco de la iniciativa Foco Niñez Migrante del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), recuerda la necesidad de orientar las políticas públicas de derechos humanos a erradicar la situación de

vulnerabilidad en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes migrantes frente a las redes de trata de personas y de explotación infantil. Ello requiere de una articulación interinstitucional que involucre a todos los sectores del Estado y la sociedad³¹, articulación que por cierto, nuevamente es más declarativa que operativa.

El plan hace énfasis en la situación de niñas, niños y adolescentes migrantes de la región, en relación con los derechos y posibles situaciones de vulnerabilidad que buscan contribuir en la orientación de las políticas, identificando los principales desafíos.

Marco legal

Convención sobre los Derechos del Niño

Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante de la protección de los Derechos del Niño, lo que significa que los Estados que han ratificado la Convención están obligados a respetar y asegurar que se respeten todos los derechos establecidos.

La doctrina de la Protección Integral de Derechos, plasmada en la Convención es relativamente reciente, ya que los derechos humanos cobraron impulso a nivel internacional en el siglo XX luego de las guerras mundiales.

En el año 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se reconoce que los niños y las niñas deben ser objeto de cuidado y atención especiales. Este paradigma

31 <http://www.ippdh.mercosur.int/plan-regional-para-la-prevencion-y-erradicacion-del-trabajo-infantil-en-el-mercosur/>

anula la imagen del “menor” como objeto de compasión-protección-represión por parte del Estado y considera al niño y a la niña como sujetos de derecho en sentido pleno, lo que a su vez marca el paso de las necesidades a los derechos y produce un cambio en la óptica del Estado con respecto a la infancia; en lugar de ser el niño receptor u objeto de asistencia social, es concebido como un sujeto de derechos frente al Estado y la sociedad, una persona que debe ser protegida integralmente en su desarrollo y frente a la cual existen obligaciones muy concretas y específicas.

La CDN fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y su entrada en vigencia se produjo en septiembre de 1990, en el mismo año el Congreso de la Nación Argentina ratifica la CDN a través de la ley 23.849, y en 1994 es incorporada a la Constitución de la Nación Argentina.

La CDN ha sido ratificada casi universalmente. Al año 2018, no han ratificado la Convención solamente dos países: Estados Unidos y Sudán del Sur.

Objetivos de la CDN

La Convención compromete con responsabilidades y obligaciones al Estado, la sociedad civil y la familia. Cuando los derechos de los niños y niñas se encuentran vulnerados, no son ellos quienes se encuentran en una “situación irregular”, sino el sistema político institucional que debe garantizar esos derechos. Se reemplaza el enfoque tutelar del Estado, basado en la idea de que el niño y la niña son objetos de control y asistencia, por la garantía de que son titulares de derechos a ser protegidos. La CDN define los derechos fundamentales de los niños, como el derecho a la no discriminación, a la libertad de expresión, conciencia y religión, a la privacidad, al acceso

a información, a la educación, al esparcimiento y al respeto de sus opiniones en las decisiones que los afecten, haciendo hincapié en que todas las medidas que tomen instituciones públicas o privadas, deberán considerar el “interés superior del niño”.

Convenios Fundamentales de OIT referentes al trabajo infantil

Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, referentes al trabajo infantil en todas sus formas, ratificados por nuestro país, son:

Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo

Entrada en vigencia: El 19 de junio de 1976. Fue ratificado por Argentina el 11 de junio de 1996.

Objetivos

Este instrumento fue adoptado en reemplazo de los anteriores que eran aplicables a sectores económicos limitados, mientras que el convenio 138 busca lograr la total abolición del trabajo de niños y niñas.

Como menciona en su Artículo 1, “todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores”.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) entiende por trabajo infantil “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños por debajo de la edad mínima de

admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso”.

En Argentina la edad mínima de admisión al empleo es 16 años, a partir de la implementación, en 2008, de la Ley 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, por lo que englobar en la misma categoría a la franja etaria que abarca desde los 15 hasta los 17 años supone un obstáculo a la hora de identificar el trabajo infantil ya que por debajo de los 16 adquiere el carácter de ilegal.

Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil

El “Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación” fue implementado en base a la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Ello debería ser la principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo de 1973.

También se encuentra en su origen la consideración de que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la atención a las necesidades de sus familias, y el reconocimiento de que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal.

A nivel nacional, un listado de las peores formas del trabajo

infantil se encuentra estipulado en el Decreto 1117 de 2016.

Entrada en vigencia: 19 de noviembre de 2000. El Convenio 182 ha sido ratificado por Argentina en 2001.

Objetivos

En el plano normativo, el Convenio 182 de OIT (1999) exige la abolición de estas formas del trabajo infantil, definidas por:

Todas las formas de esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, tales como la venta y el tráfico de niños, el depósito en pago de deudas y la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para su uso en conflictos armados,

La utilización, la procura o el ofrecimiento de niños para la prostitución, para la producción de pornografía,

La utilización, la procura o el ofrecimiento de niños para actividades ilícitas, en particular para la producción y el tráfico de drogas, tal y como lo definen los tratados internacionales,

El trabajo que por su naturaleza o las circunstancias en que se desarrolla, pueda perjudicar la salud, seguridad o moral de los niños.

Este convenio exige que los Estados que lo ratifican brinden la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y para su rehabilitación e integración social. Asimismo, establece que los Estados deberán garantizar el acceso gratuito a la educación básica, y “siempre que sea posible y adecuado, a la formación profesional a los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil”.

Protocolo de Palermo

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, del año 2000, es complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y uno de los tres Protocolos de Palermo, junto con el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, adaptados por las Naciones Unidas en Palermo, Italia, en el año 2000. Este instrumento define a la trata de personas como:

la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Protocolo de Palermo, artículo 3, incisos a, b y c)

Aclara en su inciso “c” que “la captación, transporte, traslado o recepción de niños será considerada trata de personas aun cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados”. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la trata de personas, cualquiera sea su finalidad, puede dividirse en tres etapas: captación, traslado y explotación. La captación puede consistir en el secuestro o a través de una oferta de trabajo, que luego se develará falsa.

Las ofertas de trabajo varían de acuerdo al género y la edad de las víctimas; a las adolescentes o mujeres jóvenes se les ofrece trabajo como empleadas domésticas, cuidando niños o ancianos, como meseras, promotoras o modelos, mientras que en los varones las ofertas se relacionan con el trabajo agrícola, como peones, jornaleros o trabajadores domésticos.

La explotación sexual comercial, que puede derivar de la trata de personas, se encuentra Incluida por OIT dentro de las “peores formas del trabajo infantil”, y constituye un delito por parte de quienes utilizan a los niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual. La explotación sexual comercial infantil (ESCI) es considerada por la Declaración del Congreso de Estocolmo (1996) como una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, y una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso.

Relacionados a la explotación sexual se encuentran la trata y el tráfico de personas. Si bien son considerados delitos conexos, el tráfico responde a una forma de ingreso clandestino e irregular facilitado por terceras personas que una vez cruza la frontera concluyen su “servicio”. Por su parte, la trata de personas no necesariamente incluye el cruce de fronteras, sino que puede ser definida como una situación de engaño, coacción o violencia con fines de explotación, en ambos casos se trata de violaciones a los derechos humanos fundamentales. Los niños y niñas víctimas de la trata o el tráfico pueden ser explotados sexual y laboralmente o utilizados para cometer delitos como el tráfico de estupefacientes. Estas actividades tienen una dinámica jurídica y social similar y están atravesadas por elementos como la migración ilegal, la clandestinidad, la discriminación por género y etnia y la condición de vulnerabilidad de las víctimas (OIM, 2010).

Protocolo relativo al Convenio sobre Trabajo Forzoso

Entrada en vigencia: 09 noviembre 2016. Estatus: Instrumento actualizado.

Dicho protocolo se basa en el reconocimiento de la prohibición de utilizar trabajo forzoso u obligatorio, que constituye una violación a los derechos humanos fundamentales y atenta contra la dignidad de millones de mujeres, hombres, niñas y niños.

Fue implementado a partir de la constatación de lagunas en la aplicación de los Convenios sobre el trabajo forzoso núm. 29 del año 1930 y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso núm. 105 de 1957. Por otra parte, el Protocolo reconoce que el contexto y las formas del trabajo forzoso han cambiado y que la trata de personas con fines de trabajo forzoso, requiere acciones urgentes para su eliminación. También reconoce que un número creciente de trabajadores se encuentra en situación de trabajo forzoso u obligatorio en la economía privada, que ciertos sectores de la economía son particularmente vulnerables y que ciertos grupos de trabajadores corren un mayor riesgo de ser víctimas de trabajo forzoso, en particular los migrantes.

Dicho convenio establece en su artículo 1 que todo miembro deberá adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar su utilización, proporcionar a las víctimas protección y acceso a acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces, tales como una indemnización, y sancionar a los autores del trabajo forzoso u obligatorio.

El artículo 3 reafirma la definición de trabajo forzoso u obligatorio contenida en el Convenio y, por consiguiente, las medidas mencionadas en el presente Protocolo deberán incluir

actividades específicas para luchar contra la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio.

Entre las medidas que se han de adoptar para prevenir el trabajo forzoso u obligatorio deberán incluir: educación e información destinadas en especial a las personas consideradas particularmente vulnerables, a fin de evitar que sean víctimas de trabajo forzoso u obligatorio; educación e información destinadas a los empleadores, a fin de evitar que resulten involucrados en prácticas de trabajo forzoso u obligatorio, la protección de las personas, en particular los trabajadores migrantes, contra posibles prácticas abusivas y fraudulentas en el proceso de contratación y colocación; apoyo a los sectores público y privado para que actúen con la debida diligencia a fin de prevenir el trabajo forzoso u obligatorio y de responder a los riesgos que conlleva, entre otros.

Legislación sobre el trabajo infantil en Argentina

A nivel nacional, una batería de leyes prohíbe o impone severas restricciones al trabajo de los niños, muchas de ellas impulsadas por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

Entre ellos, el Convenio 182 de OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil fue ratificado e incorporado en la ley 25.255 del año 2000.

Por su parte, el Convenio número 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo fue incorporado en la ley 24.650 de 1996.

El Decreto 1117 de 2016 determina los tipos de trabajo que constituyen trabajo peligroso para los niños y niñas menores de edad.

La ley 26.847 de 2013 incorpora al código penal el artículo 148 bis que establece que “será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil siempre que el hecho no importare un delito más grave. Quedan exceptuadas las tareas que tuvieren fines pedagógicos o de capacitación exclusivamente. No será punible el padre, madre, tutor o guardador del niño o niñas que incurriere en la conducta descripta.”

La ley 26.844 de régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares rige desde 2013 y amplía los derechos del personal de casas particulares, equiparando su situación con el resto de los trabajadores. Esta normativa prohíbe, en su artículo 9, la contratación de menores de 16 años, limita la jornada de trabajo para el caso de empleados mayores de 16 años y menores de 18 años a 6 horas diarias y 36 semanales de labor (art. 11), y prohíbe el empleo de menores de 18 años que no hayan terminado la escolaridad obligatoria, con excepción de que el empleador se haga responsable de la finalización de dichos estudios. Asimismo, esta normativa prohíbe, para menores de 18 años, la contratación bajo modalidad laboral sin retiro, comúnmente denominada “trabajo cama adentro” (art. 13).

La ley 26390 de 2008, prohíbe el trabajo infantil y protege el trabajo adolescente. Fija la edad mínima de empleo en los 16 años, prohibiendo el trabajo de las personas menores de esa edad en todas sus formas, exista o no relación de empleo contractual, ya sea el empleo remunerado o no (art. 2).

La ley prescribe también un máximo de 3 horas para la jornada laboral y 15 horas semanales, en el caso de los mayores de 14 años y menores de 16 que realicen tareas en empresas

familiares y siempre que no se trate de “tarefas penosas, peligrosas y/o insalubres” y que cumplan con la asistencia a la escuela” (art. 8). Asimismo, prohíbe el trabajo de menores de 18 años en jornadas nocturnas.

Bibliografía

- Bauman, Zygmunt (2012). *Esto no es un diario*. Buenos Aires: Paidós.
- Castel, R. (2015). *Las trampas de la exclusión: trabajo y utilidad social (edición ampliada)*. Buenos Aires: Topía Editorial.
- Castel, R. (2010). *El ascenso de las incertidumbres*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CIFRA-CTA (Centro de Investigación y Formación de la República Argentina). Informe sobre situación del mercado de trabajo N°6 Mayo 2019 <http://www.centrocifra.org.ar/docs/CIFRA%20Informe%20mercado%20de%20trabajo%20Nro6.pdf>
- Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI). Plan Nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente (2018-2022).
- Convención sobre los Derechos del Niño, Asamblea de Naciones Unidas. Adoptada y ratificada por la Asamblea General en su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.
- Cortina, Roy (2014). *Desempleo y precariedad laboral juvenil*. Buenos Aires: Prometeo.
- Dasten, Julian (2014). La precariedad laboral, modernidad y modernización capitalista: Una contribución al debate desde América Latina. Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (Caicyt-Conicet) N° 23, Invierno 2014, Santiago del Estero.
- Gorz, André (1997). *Metamorfosis del Trabajo. Búsqueda de Sentido. Crítica de la Razón Económica*. Madrid: Sistema.
- IPEC/OIT (2011). Integración de las cuestiones relativas a la erradicación del trabajo infantil en los planes y programas del sector educativo, OIT.
- Labrunée, María Eugenia y Gallo, Marcos Esteban (2005). *Informalidad, precariedad y trabajo en negro. Distinción conceptual y aproximación empírica*. Realidad económica, núm. 210.

- MPyT, Reporte de Trabajo Registrado del Ministerio de Producción y Trabajo, abril de 2019 http://www.trabajo.gob.ar/downloads/estadisticas/Reporte_Laboral_Febrero_2019.pdf
- MPyT, Encuesta de Indicadores Laborales (EIL) 16 Evolución del empleo registrado del sector privado en los principales centros urbanos, marzo de 2019.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS). Reporte del Trabajo Registrado, Buenos Aires, marzo de 2018.
- MTEySS, Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA), 2018.
- MTEySS, Equipo de Mercado de Trabajo, DGIYEL - SSPEYEL, Informe Jóvenes y Trabajo, 2017.
- Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (ODSA-UCA) [«Pobreza multidimensional fundada en derechos económicos y sociales. Argentina Urbana: 2010-2018»](#)
- Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (ODSA-UCA) Pobreza, derechos e infancias en la Argentina (2010-2018)
- Offe, Claus (1997) “Precariedad y Mercado Laboral. Un análisis a medio plazo de las respuestas disponibles” en ESK CUIS ¿Qué Crisis? Retos y transformaciones de la sociedad del trabajo.
- Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI). “El camino hacia la graduación en secundaria, ¿Una misión imposible?” Buenos Aires, 2018.
- Organización Internacional para las Migraciones (2006). Estudio exploratorio sobre trata de personas con fines de explotación sexual en Argentina, Chile y Uruguay. OIM América Latina.
- OIM, Estudio exploratorio sobre las trayectorias socio-educativas y socio laborales de migrantes haitianos, senegaleses y ucranianos en la ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires: Fondo de la OIM para el Desarrollo, 2017.
- OIM, Informe Migratorio Sudamericano n°2 año 2017: Recientes tendencias migratorias extra e intra regionales y extra con-

- tinenciales en América del Sur, 2017.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo (Entrada en vigor: 19 junio 1976) *Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio 1973)*
- OIT, Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Convenio sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación).
- OIT, Estimación mundial sobre el trabajo infantil: Resultados y tendencias, 2012-2016 Ginebra, septiembre de 2017.
- OIT, “Ganancias y Pobreza: Aspectos económicos del Trabajo Forzoso” (Profits and Poverty: The Economics of Forced Labour), Ginebra, 2014.
- OIT, Panorama Laboral de América Latina y el Caribe. Ginebra, 2015.
- OIT, Pacto Mundial para el Empleo , 2009 <http://www.ilo.org/jobs-pact/about/lang--es/index.htm>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo).
- ONU, Pacto Mundial sobre los Refugiados, septiembre de 2018. https://acnur.org/5c782d124#_ga=2.224130844.667591265.1554817282.821572928.1554817282
- Standing, Guy (2011). The precariat: the new dangerous class. Londres, Bloomsbury Academic.
- Unicef, Desarraigados: una crisis creciente para los niños refugiados y migrantes. Nueva York: Unicef, 2016.
- Unicef, Niños y niñas migrantes y refugiados. Panamá, 2017.
- Unicef y Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia (SENAF), Estado nacional de la situación de la niñez y adolescencia en Argentina. Buenos Aires, 2017
- Unicef, Estado de situación de la niñez y la adolescencia en Argentina, Buenos Aires, 2016.

- Unicef, Privaciones y pobreza monetaria y no monetaria argentina, Buenos Aires, 2018 <https://drive.google.com/file/d/1SMB4qWxpj-oN8jNV04JvGgAcHMwoCAto/view>
<https://www.cippec.org/textual/la-argentina-es-el-pais-con-mayor-desempleo-juvenil-de-la-region/>
- Wikilson, R. y Pickett, K. (2010). Desigualdad: un análisis de la (in) felicidad colectiva. Madrid: Turner.

Artículos de periódicos

- “Deserción escolar: 42% de los chicos no termina a tiempo el colegio secundario”. <https://www.lagaceta.com.ar/nota/767286/actualidad/desercion-escolar-42-porciento-chicos-no-termina-tiempo-secundario.html>
- “Todavía es débil la creación de puestos de trabajo”. <https://www.cronista.com/economiapolitica/Confirman-que-todavia-es-debil-la-creacion-de-puestos-de-trabajo-registrados-20180329-0046.html>
- “Casi la mitad de los niños y adolescentes de la Argentina son pobres”. <https://www.infobae.com/sociedad/2017/05/18/casi-la-mitad-de-los-ninos-y-adolescentes-de-la-argentina-son-pobres/>
- “América Latina, no la más pobre pero sí la más desigual” <https://news.un.org/es/story/2018/04/1431712>
- “Los ni-ni y la meta de terminar con la alta vulnerabilidad social” <https://www.lanacion.com.ar/economia/los-ni-ni-y-la-meta-de-terminar-con-la-alta-vulnerabilidad-social-nid2123538>
- “Trabajadores jóvenes sufren 50% más accidentes laborales que los adultos” <https://www.baenegocios.com/sociedad/Trabajadores-jovenes-sufren-50-mas-accidentes-laborales-que-los-adultos-20181224-0005.html>

- “Radiografía del desempleo en Argentina” <https://www.infobae.com/economia/2019/03/21/radiografia-del-desempleo-argentino-las-zonas-mas-afectadas-la-suba-de-la-subocupacion-y-las-proyecciones-para-2019/>
- “Borrados del mapa” <https://www.pagina12.com.ar/182426-borrados-del-mapa>
- “Radiografía del empleo argentino” https://tn.com.ar/economia/radiografia-del-empleo-argentino-2018-mas-desocupados-mas-informalidad-y-precarizacion-y-pocas_949528
- “Qué pasa cuando un ministerio es convertido en secretaría?” <https://www.redaccion.com.ar/que-pasa-cuando-un-ministerio-es-convertido-en-secretaria/>
- “El nuevo estado de Macri” <https://www.infobae.com/economia/2018/03/05/el-nuevo-estado-de-macri-asi-se-reordenaron-los-ministerios-mas-importantes-del-gobierno/>
- “Crecimiento del desempleo: ya llega a los dos dígitos” <https://www.eldiariodelapampa.com.ar/index.php/portada/108-terciario/62425-crecimiento-del-desempleo-ya-llega-a-los-dos-digitos>
- “Casi 2 millones de desocupados: el desempleo llegó a 10,1% en el primer trimestre y es el nivel más alto en 13 años” <https://www.infobae.com/economia/2019/06/19/casi-2-millones-de-desocupados-el-desempleo-supero-el-10-en-el-primer-trimestre-y-registro-su-mayor-valor-en-13-anos/>